

DECRETO 1024 DE 2000

(junio 9)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 34 y 76 del Decreto 1950 de 1973, Decreto 1050 de 1997 y el artículo 12 del Decreto 060 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la doctora Gloria Gómez de Estrada, Subdirectora Estratégica y de Investigaciones de la Dirección Nacional de Estupefacientes, con rango de Consejero en Misión Especial, para que, a partir del 12 de junio del año 2000 y por el término de diecinueve (19) días, se traslade a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, con el fin de asistir a la Segunda Reunión del Grupo de Expertos del Mecanismo de Evaluación Multilateral, MEM.

Artículo 2°. La doctora Gómez de Estrada, tiene derecho a pasaje aéreo en clase económica en la ruta Santa Fe de Bogotá-Miami-Washington-Miami-Santa Fe de Bogotá, por valor de un millón ochocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$1.825.840) y a la suma de doscientos cincuenta dólares (US\$250) diarios por concepto de viáticos durante diecinueve (19) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores constituida mediante Resolución 0154 del 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. La doctora Gómez de Estrada, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Europa, Asia, Africa y Oceanía encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

José Nicolás Rivas Zubiría.